



El equipo de gobierno municipal promueve un Ayuntamiento que trabaje con honestidad al servicio de las personas, que se centre en atender sus necesidades reales, sus proyectos de vida personal, familiar o laboral y que se esfuerce en impulsar la igualdad de oportunidades.

Las ordenanzas para este año 2016 responden a esta nueva política, basada en los ciudadanos, en el diálogo, en la transparencia, y en el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Como novedad fiscal más significativa para este ejercicio se encuentra la supresión de la tasa de basura, decisión adoptada en cumplimiento de los compromisos electorales de los grupos políticos que gobiernan el Ayuntamiento y que ahorrará a los vallisoletanos un desembolso de 10 millones de euros. Se congelan además todos los impuestos y tasas municipales y se mantienen todas las bonificaciones fiscales vigentes en 2015; ello significa que los ciudadanos, en 2016, no pagarán tasa de basura, no verán incremento alguno en el resto de sus recibos tributarios municipales y tampoco verán disminuida ninguna de las bonificaciones de las que hasta ahora venían disfrutando.

Pensando también en las necesidades de los ciudadanos, se han adoptado otra serie de medidas que facilitan las relaciones con la Administración Municipal, tales como la de flexibilizar los trámites para acceder a las bonificaciones existentes en el IBI para familias numerosas; la corrección de tarifas abusivas en la primera transmisión de licencias de autotaxi o la simplificación de la ordenanza de terrazas en vía pública para hacer más sencilla su liquidación.

De todas estas cuestiones, así como de aquellas otras que se han considerado de utilidad para los ciudadanos, en especial los beneficios fiscales existentes, se da cuenta en la Guía. Se publican también las distintas formas de acceso a los servicios técnicos municipales, telefónica, telemática o presencial, donde los ciudadanos que lo necesiten serán atendidos de forma personalizada.

Ésta es la primera modificación tributaria acordada por el nuevo gobierno del Ayuntamiento, un equipo plural que seguirá trabajando para avanzar en la progresividad de la tributación municipal con el objetivo de lograr una fiscalidad más justa y a la vez suficiente para prestar unos servicios de calidad que respondan a las necesidades de los ciudadanos y especialmente de aquellos que disponen de menos recursos y posibilidades.

ÓSCAR PUENTE SANTIAGO
Alcalde de Valladolid

Cuenta tributaria municipal

Es un sistema especial de pago que permite a cada contribuyente realizar, mediante ingresos a cuenta de la deuda tributaria anual estimada, el pago correspondiente a **todos los tributos de cobro periódico** siempre que el importe total anual sea superior a 200 €.

El contribuyente mediante la Cuenta Tributaria Municipal pagará sus tributos en 12 cuotas mensuales que se cargarán en la cuenta por él designada en los **5 primeros días de cada mes**, de enero a diciembre.

Plazo de presentación de solicitudes

Durante el mes de noviembre del ejercicio inmediato anterior. La adhesión a la cuenta se entenderá concedida por tiempo indefinido.

Formas de pago

- En cualquier entidad bancaria.
- Mediante tarjeta de crédito en la Oficina de Atención al Contribuyente.
- A través de la web: www.valladolid.es [sede electrónica / carpeta contribuyente]
- Mediante domiciliación bancaria: el recibo siempre se carga los últimos días de cada periodo de pago.

Atención al Contribuyente

Atención PRESENCIAL

(de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h)

- Su asesoramiento, información o ayuda se realiza de manera individual y personalizada.
- De igual manera se facilita el trámite para la solicitud de beneficios fiscales, presentación de reclamaciones, cambios de domicilio, etc.

Atención TELEFÓNICA

- Tel.: 983 426 426

(de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h)

Atención TELEMÁTICA

- Fax: 983 426 277

- Correo electrónico: nat@ava.es

- Página web: www.valladolid.es
[sede electrónica / carpeta contribuyente]

Atención al Contribuyente

Formas de pago

Cuenta tributaria municipal

Presentación

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [ICIO]

→ El titular de la construcción, instalación u obra, y en todo caso quien solicite la licencia o realice la construcción en calidad de sustituto del contribuyente.

⊗ Deberá formalizar una autoliquidación cuyo modelo se encuentra a disposición del contribuyente en la Oficina de Atención al Contribuyente y en la web municipal "carpeta contribuyente".

Bonificaciones

- El 95% de la base imponible del presupuesto en las construcciones, instalaciones u obras que incorporen sistemas de captación y aprovechamiento térmico de energía solar para autoconsumo. Esta bonificación no será de aplicación cuando la normativa urbanística exija obligatoriamente su instalación.
- El 55% de la cuota en obras de reforma para favorecer el acceso y habitabilidad de discapacitados.
- El 50% de la cuota en VPO.

Plazo de presentación de solicitudes
En el momento de formalizar la autoliquidación.

Impuesto sobre bienes inmuebles [IBI]

→ Propietarios de bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica.

⊗ Deberá pagar el impuesto cada año dentro del periodo voluntario. Los cambios de titularidad y las nuevas altas deberán tramitarse en la Gerencia Catastral de Valladolid, C/ Estadio, 11.

Bonificaciones

- Empresas de urbanización y promoción inmobiliaria, el 50% de la cuota.
- Viviendas de protección oficial, el 50% de la cuota los 3 primeros años, del 45 al 5% hasta el octavo año para VPO de promoción pública de gestión privada.
- Titulares de familias numerosas para su vivienda habitual: categoría especial, el 90% de la cuota, categoría general, el 40% de la cuota.
- Para terrenos de naturaleza urbana con destino preminentemente agrícola, forestal o ganadero 50% de la cuota.

Plazo de presentación de solicitudes

- Empresas de urbanización y promoción inmobiliaria: en cualquier momento **antes del inicio de las obras**.
- Viviendas de protección oficial: Una vez obtenida la calificación definitiva surtiendo efectos **a partir del ejercicio siguiente al de su solicitud**.
- Los propietarios de terrenos agrícolas, forestales o ganaderos: deberán solicitarlo **dentro de los dos primeros meses del ejercicio**.
- Titulares de familia numerosa: **antes de la finalización del periodo voluntario de pago**.

☀ Del 4 de abril al 6 de junio

Del 4 de abril al 6 de junio

Impuesto sobre actividades económicas [IAE]

→ Empresas cuya cifra de negocio supere el millón de euros. Las personas físicas están exentas.

⊗ Deberá pagar el impuesto cada año dentro del periodo voluntario. El comienzo en la actividad empresarial implicará la formalización del alta censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente.

Bonificaciones

- A) Aplicables de oficio por la Administración:
 - Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, el 95% de la cuota.
- B) A petición del interesado:
 - Por inicio de actividad para empresas de menos de 20 empleados, del 10 al 50% de la cuota.
 - Por incremento en la plantilla de trabajadores, del 13 al 50% de la cuota.
 - Por utilización de energías renovables, el 10% de la cuota.
 - Por traslado de instalaciones industriales a zonas alejadas del casco urbano, del 5 al 15% de la cuota.
 - Empresas que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores, el 15% de la cuota.
 - Afectados por obras en la vía pública, del 25 al 80% de la cuota.

Plazo de presentación de solicitudes
Del 1 de septiembre al 3 de octubre.

☀ Del 1 de septiembre al 3 de noviembre

Del 1 de septiembre al 3 de noviembre

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana [IIVTNU]

→ Aquellas personas que transmiten un bien inmueble de naturaleza urbana (pisos, solares, locales), así como aquellas personas que, por donación o por causa de muerte, adquieren dichos inmuebles.

⊗ Formalizar una autoliquidación que podrá satisfacer en cualquier entidad bancaria, y presentar la documentación acreditativa de la transmisión en la Oficina de Atención al Contribuyente en Plaza Santa Ana, 6.

Exención

- Supuestos de dación en pago y ejecución hipotecaria de la vivienda habitual.

Bonificaciones

- El 95% de la cuota en las transmisiones lucrativas por causa de muerte a favor de ascendientes y descendientes, adoptantes y adoptados y del cónyuge.

Plazo de presentación de solicitudes
En el momento de formalizar la autoliquidación.

☀ • En transmisiones inter vivos, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la formalización de la escritura pública.
• En transmisiones mortis causa, seis meses contados desde la fecha del fallecimiento.

Terrenos [IIVTNU]

Actividades económicas [IAE]

Bienes inmuebles [IBI]

Construcciones [ICIO]

Oficina de Atención al Contribuyente

Plaza Santa Ana, 6 • 47001 Valladolid
Tel. 983 426 426 • www.valladolid.es • nat@ava.es

Calendario del Contribuyente 2016

| ENERO | | | | | | | FEBRERO | | | | | | | MARZO | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|---------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 29 | | | | | | | 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

| ABRIL | | | | | | | MAYO | | | | | | | JUNIO | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | 1 | 2 | 3 | | | | | | | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

| JULIO | | | | | | | AGOSTO | | | | | | | SEPTIEMBRE | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|--------|----|----|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 29 | 30 | 31 | | | | | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | |

| OCTUBRE | | | | | | | NOVIEMBRE | | | | | | | DICIEMBRE | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | 1 | 2 | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 28 | 29 | 30 | | | | | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. **IVTM**. Del 5 de febrero al 5 de abril
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **IBI**. Del 4 de abril al 6 de junio
- Impuesto sobre Actividades Económicas. **IAE**. Del 1 de septiembre al 3 de noviembre
- Tasa por ocupación de la Vía Pública. Del 1 de septiembre al 3 de noviembre

Prestación de servicios

Aprovechamiento dominio público

Vehículos [IVTM]

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica [IVTM]

Del 5 de febrero al 5 de abril

→ Los titulares de vehículos aptos para circular por las vías públicas.

📍 Deberá formalizar una autoliquidación previa a dar su vehículo de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico, c/ Verbena, 9. Para tramitar un cambio de titularidad o una baja del vehículo deberá estar al corriente del pago del impuesto.

Bonificaciones

- Vehículos de motor eléctrico, motor híbrido (eléctrico y de combustión), el 75% de la tarifa.
- Vehículos que utilicen gas licuado de petróleo (GLP), el 65% de la tarifa.

Plazo de presentación de solicitudes

Antes de la finalización del periodo voluntario de pago.

☀ Del 5 de febrero al 5 de abril

Tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal

1. Estacionamiento de vehículos en las vías municipales (ORA). (Exención al vehículo de motor eléctrico). 2. Apertura de calicatas y zanjas en la vía pública. 3. Ocupación con mesas y sillas. 4. Instalación de kioscos en la vía pública. 5. Entrada de vehículos a través de las aceras (vados). 6. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, andamios, etc. 7. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta e industrias ambulantes. 8. Aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo. 9. Prestación de servicios en los mercados municipales.

→ Aquellas personas que utilicen los bienes de dominio público.

📍 Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

☀ Del 1 de septiembre al 3 de noviembre (en el supuesto de tasas por vados, kioscos y cajeros automáticos).

Del 1 de septiembre al 3 de noviembre

Tasas por prestación de servicios

1. Expedición de documentos. 2. Concesión de licencias de autotaxis. 3. Servicios especiales por transportes. 4. Prestación de servicios urbanísticos. 5. Por la concesión de licencias ambientales. 6. Prestación de servicios por el parque de bomberos. 7. Por la inmovilización y retirada de vehículos (grúa). 8. Prestación de servicios para la protección del medio ambiente.

→ Aquellas personas que soliciten o provoquen la prestación del servicio.

📍 Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

Beneficios fiscales en la concesión de licencias de autotaxis

- Exenciones al vehículo eléctrico.
- Bonificación por transmisión de las licencias a favor de su cónyuge o descendientes, un 50% de la cuota.
- Bonificación por transmisión de la licencia a favor de conductores asalariados, un 25% de la cuota.

Beneficios fiscales para cambios de titularidad

- Exención total** para los sujetos pasivos que tengan la condición de parados o menores de 30 años que inicien por primera vez el ejercicio de cualquier actividad económica.
- Exención** si se mantiene el empleo anterior o se crea nuevo.

Beneficios fiscales en la licencia ambiental

- Exención total** para aquellos sujetos pasivos que tengan la condición de parados.
- Exención total** para menores de treinta años que inicien por primera vez cualquier actividad económica.
- Bonificación del 30% de la cuota para aquellas actividades que fomenten, favorezcan o estén comprometidas con criterios de sostenibilidad.
- Bonificación del 99% de la cuota para aquellas empresas que tengan el 30% de su plantilla integrada por trabajadores menores de 30 años o mujeres que accedan a su 1º puesto de trabajo fijo, mayores de 50 años o discapacitados.
- Bonificación para aquellos que contraten trabajadores con carácter indefinido (1 trabaj. el 50%, de 2 a 5 trabaj. el 75% y más de 5 trabaj. el 99%).
- Bonificación del 50% a actividades relacionadas con el vehículo eléctrico.
- Bonificación del 50% de la cuota primeros establecimientos y 70% ampliaciones de la actividad y apertura de un segundo establecimiento.

Beneficios fiscales en licencias urbanísticas

Bonificación obras de apertura de negocio.

Plazo de presentación de solicitudes

En el momento de formalizar la autoliquidación.

→ Quien debe pagar

☀ Periodo de pago voluntario

📍 Qué trámites deben realizarse

Guía del Contribuyente 2016



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica